# RIGOR RELIGIOSO VERSUS FERVOR POPULAR TOROS EN BUENOS AIRES, 1780-1782

Adela M Salas\*



a tradición taurina porteña tuvo sus comienzos hacia el año 1609<sup>1</sup> y perduró hasta febrero de 1899<sup>2</sup>. Durante ese tiempo gozó de momentos de esplendor y también fue objeto de furiosas críticas que produ-

jeron largos intervalos de prohibición. Estas páginas se refieren a los años 1780-1782, cuando se dio un enfrenamiento entre dos posturas, a favor y en contra, protagonizadas por el virrey Juan José de Vértiz y Salcedo y el obispo fray Sebastian Malvar y Pinto, respectivamente. Esta discusión llegó a la Corona en un expediente, iniciado por el virrey, para que el Rey tomara partido. El enfrentamiento entre ambos antagonistas fue muy complejo y se dio en distintos ámbitos, tanto que este legajo es uno de los veintitrés que llegaron a Madrid en los que estos dos personajes sostuvieron posiciones encontradas.

Las luchas entre las jurisdicciones fueron bastante comunes en otras partes de América<sup>3</sup>, y los toros fueron una de las

<sup>\*</sup> Universidad del Salvador. Argentina.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cossío, 1981: 698. La primera corrida se celebró el día de San Martín de Tours, patrono de la ciudad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Íhidem: 704.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Martini, 2001: 307. La autora trata sobre un litigio en Nueva Granada iniciado en el año 1748 y cita también otro en Santiago de Chile en el año 1732. En Quito, en 1746, se sucedieron una serie de discusiones

«cuestiones»<sup>4</sup> presentes en estos conflictos, que así nos permiten conocer los debates ideológicos del Setecientos. Estas páginas tienen como objetivo profundizar en este caso particular, conocer el contexto y el conflicto entre el obispo y el virrey acerca de las corridas de toros en la ciudad de Buenos Aires y analizar el argumento anti-taurino del obispo.

## LOS PROTAGONISTAS: EL VIRREY Y EL OBISPO

Juan José Vértiz y Salcedo fue gobernador interino por la real orden del 6 de julio de 1769, desde el 4 de septiembre de 1770. Fue designado gobernador y capitán general por real cédula del 16 de agosto de 1771. Finalmente, fue nombrado virrey, gobernador y capitán general el 27 de octubre de 1777 y puesto en Montevideo el 26 de junio de 1778 en posesión del cargo, que desempeñó hasta la llegada de Nicolás del Campo, marqués de Loreto, en 1784.<sup>5</sup> Su virreinato se caracterizó sobre todo por modernizar y ordenar la ciudad<sup>6</sup>, solucionar los problemas con los indios y defender al puerto de los intereses británicos. Las únicas quejas que tuvo el virrey en la Corte fueron –según Torre Revello– las que «escribieron los obispos de la Torre y fray Sebastián Malvar, con quienes sostuvo..., fuertes discusiones

sobre las corridas de toros en las que la Iglesia tuvo ingerencia. Véase (Alfonso Mola y Martínez Shaw, 2003: 129). En Córdoba del Tucumán también se dieron enfrentamientos entre ambos poderes. Véase (Martínez de Sánchez, 2011).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Martínez Shaw, 1995: 69.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase (Torre Revello, 1930); Véase (Academia Nacional de la Historia, 2003: 430 y 438).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Los tres bandos de buen gobierno de Vértiz tienen en común el dedicarse a los ociosos y malentretenidos, a la limpieza y a la sanidad de la ciudad. Además, limitó los juegos públicos y las fiestas *indecentes*. Véase (Tau Anzoátegui, 2004: bando 1770: 272 y ss; bando de 1772: 280 y ss y bando de 1774: 284).

sobre defensa y jurisdicción del Real Patronato y sobre otros pequeños detalles de carácter gubernativo».<sup>7</sup>

Fray Sebastián Malvar y Pinto, obispo del Río de la Plata, llegó a Montevideo el 28 de diciembre de 1778.8 Seguramente, durante los más de tres meses que le llevó cruzar el Atlántico<sup>9</sup>, tuvo tiempo para meditar y planificar sus actividades en su nueva función, ignorando los serios dolores de cabeza que le traerían los enfrentamientos con el virrey y con otras autoridades locales.

Desde Montevideo comenzó su visita pastoral por su jurisdicción, pasando por Las Piedras, Maldonado, Canelones, Rosario del Colla, Las Víboras, Santo Domingo Soriano, Real de San Carlos, Colonia, Gualeguaychú, Gualeguay, Yapeyú y los demás pueblos de las Misiones<sup>10</sup>. Se tuvo que detener en San Nicolás de los Arroyos por una grave enfermedad, luego pasó por Arrecifes, Pergamino, Baradero y San Antonio de Areco y llegó, finalmente, a Buenos Aires en octubre de 1779<sup>11</sup>. Durante su obispado recorrió la campaña porteña para conocer el estado de su feligresía. Trató de reorganizar la iglesia y fomentar el cumplimiento de los lineamientos romanos, sobre todo en lo referido a las mujeres, el matrimonio y los preceptos pascuales.<sup>12</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Torre Revello, 1930: 40.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fue nombrado el 19 de abril de 1778 por el obispo de Salamanca don Felipe Beltrán. Para conocer la biografía del obispo véase: (Bruno, 1970: 267 y ss). Bruno se detuvo en el análisis del problema de los toros entre el virrey y el obispo. Para su actuación como obispo, véase también: http://www.arzbaires.org.ar/historia.obispos.htm. En dicha página no se hace mención al tema tratado en este trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Partió de la Coruña en 20 de octubre. El viaje duró 69 dias. (Bruno, 1970: 269).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Íbidem: 269.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Íbidem: 271.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El obispo escribió con fecha de 11 de diciembre de 1780 cuatro cartas al rey (AGI, *Buenos Aires*, 606). Una sobre la situación social de Buenos

Cuando llegó a Buenos Aires compuso la relación entre el virrey y los cabildos y logró que Vértiz asistiera a los oficios en la Catedral<sup>13</sup>. Sin embargo, la armonía no duró mucho. Finalmente, el enfrentamiento con el virrey<sup>14</sup> y con otras autoridades locales<sup>15</sup> llevó al obispo a pedir su traslado el 27 de junio

Aires en la que describió a las muieres de vida libertina y la nueva residencia para esas mujeres; la segunda sobre los problemas de la población de la campaña porteña donde los pobres no podían fijar domicilio va que los dueños de las tierras eran «menos de cincuenta o cien vecinos», por lo que promovió la creación de dos curatos -Gualeguay y Rincón de San Pedro- como política para lograr poblar la región; en la tercera carta comentó la situación de la otra banda según pudo comprobar en su visita y pidió permiso para crear capillas en Pando Pintado, Tala, Santa Lucía, Arroyo de la Virgen, Arroyo de San José, Carreta Quemada y Los Migueletes; y en la cuarta comentó su visita por la campaña porteña donde los feligreses no cumplían los preceptos pascuales por la flexibilidad de los párrocos o por la pereza y negligencia de las gentes ya que éstas vivían dispersas por el campo en sus chacras sin ir a la iglesia en todo el año a recibir instrucción alguna. Y por eso mandó a los párrocos que enviaran la lista de las personas que cumplían desde el día de Ceniza hasta la octava de Corpus, a fin de remitir la lista al virrey para que diera orden a los alcaldes a fin de penarlos «por algún tiempo a las obras públicas de iglesias y caminos» Es en esta carta donde manifestó sus problemas con el virrey, quien «le negó el Real Auxilio para arrestar un Eclesiástico y que sobre esto tiene recurso pendiente ante V. M» (AGI, Buenos Aires, 606. fs. 1,1v y 2).

13 Bruno, 1970: 272.

<sup>14</sup> *Íbidem*: 283 y ss. El rey puso límites al obispo en la "Carta del rey al virrey", (San Ildefonso, 29 de octubre de 1782, en AGN, *Biblioteca Nacional*, 185, f. 3v y 4):

«Que su conducta se ha hecho muy reparable y digna de severa represión y que si en lo sucesivo no se contiene dentro de los límites de su ministerio y procura con su ejemplo y providencia exhortar a sus diocesanos el mayor respeto y veneración a su Real Persona y a la vuestra que la representa, se procederá a tomar con él, aquellas providencias que sean correspondientes para contenerlo».

<sup>15</sup> Con el cura de la Concepción, (*Íbidem*: 283), y con los cabildos (*Íbidem*: 305 y ss).

de 1783<sup>16</sup>, y el rey decidió enviarlo, en 1784, al arzobispado de Santiago de Compostela<sup>17</sup>. Después de su obispado, no fue «empresa fácil la de dotar de un diocesano a Buenos Aires», hasta que la elección recayó en la persona de don Manuel Azamor y Ramírez.

### EL CONFLICTO

Las corridas de toros en Buenos Aires se hacían generalmente en ocasiones como la fiesta de San Martín de Tours, patrono de la ciudad, las proclamaciones reales o la llegada de algún gobernante. <sup>19</sup> A medida que avanzaba el siglo se hicieron también con fines económico-utilitarios. <sup>20</sup> Daisy Rípodas Ardanaz describe con acertadas pinceladas las características del toreo porteño:

«De rancia prosapia, fueron durante los Austrias ejercicio propio de jinetes del grupo distinguido y, a partir del advenimiento de los Borbones, más corrientemente, de plebeyos toreros a pie y, aún a comienzos del Virreinato, practicado por gentes de campo que, al margen de la ortodoxia, enlazaban, maniataban y desjarretaban los toros con destreza de gauchos y asombro de los peninsulares. Al toreo tradicional se sumaban, a veces, en la

<sup>16</sup> Íbidem: 315. Partió de Buenos Aires el 6 de febrero de 1784 hacia Montevideo y de allí a Cádiz. Murió en Santiago de Compostela el 25 de septiembre de 1785.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Íbidem: 318.

<sup>18</sup> Rípodas, 1982: 45.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Véase (Cossío, 1981: 698 y ss). y también (Muñoz, 1970),aunque ninguno de estos autores no escribieron nada sobre el conflicto tratado en el presente artículo. Tratan el conflicto: (Bruno, 1970: 267 y ss) y (Torre, 1943: 144 y ss). Este último autor escribió un trabajo anterior sobre el tema de los toros en Buenos Aires. (Torre Revello, 1933: 469 y ss).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> (Extremera, 2006: 102) nombra tres motivos para la fiesta de toros en Córdoba, España, en el Setecientos: para celebrar acontecimien-

misma función, parodias y mojigangas, con máscaras gigantes, enanos y, sobre todo, dominguillos, o sea muñecos que, derribados por el toro, se volvían a erguir».<sup>21</sup>

Durante el virreinato de Vértiz, las corridas de toros tendieron «a ser más frecuentes y, consiguientemente, disociarse de las fiestas».<sup>22</sup> El flamante prelado, al llegar a Buenos Aires, se encontró que eran arraigada costumbre.

El 15 de noviembre del año 1780<sup>23</sup> se reunió el Cabildo<sup>24</sup> porteño en el que el Alcalde de Primer voto presentó un Memorial redactado por los diputados al virrey, según el pedido del día anterior, para correr toros acompañado por «una lista ... de las corridas proyectadas por estos de las cuales exponen haberles prevenido el Ilm. Sr. Obispo debían rebajarse diez».<sup>25</sup>

tos políticos, para «conseguir fondos para mejoras públicas de la ciudad» y en ocasión de festejos religiosos. Sobre la concepción utilitarista de la fiesta véase (Auroux, 1995: 22).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> (Rípodas, 2003: 125) Uno de los toreros más famosos fue Mariano Ceballos, el Indio. Véase (Cossio, 1981: 700 y ss). Para conocer cómo eran las corridas de toros en Córdoba del Tucumán véase: (Martínez de Sánchez, 1999: 1103 y ss) y tambien (Grenon, 1937: 437 y ss). Del toreo a caballo sólo sobrevivió lo que se llama el «tajoneo».

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> (Rípodas, 2003: 126).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ese año en Montevideo se hicieron dos corridas de toros con el fin de pagar el terreno para el hospital. Luego se suspendieron hasta el año 1823. (Bracco, 2006: 206). En esa ciudad existió hasta 1814, en que fue remitida a Buenos Aires, la obra de Antonio Gómez, *Variarum resolutionis juris civilis, communis et Regii*, (Matriti, 1761, 3 vol.,) cuyo tomo III se titula *Ad leges tauri commentarius*. (Aten. César A. García Belsunce).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Las corridas eran controladas por las autoridades civiles. Véase (Calín y Martínez, 1995: 205 y ss.).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, (en adelante AECBA) t. VI, Tercera Serie, 1777-1781, Buenos Aires, AGN, 1929, pág. 593.

# El Cabildo, entonces afirmó que:

«las corridas de toros que por un primitivo establecimiento de esta ciudad anualmente se han hecho en obsequio del regocijo popular después de la Festividad de su Glorioso Patrón Señor San Martín, o que se han repetido, o ampliado con ocasión de algún otro poderoso motivo indistintamente, y por inmemorial costumbre se han celebrado en días de trabajo, de Fiesta, y feriados según se ha creído más acomodado, sin que al Cabildo conste de oposición alguna por los Ilustrísimos Sres. Obispos».<sup>26</sup>

Para finalizar, el cabildo hizo hincapié en los objetivos utilitarios y asistenciales<sup>27</sup>:

«subvenir a las utilísimas obras públicas de la iluminación de las calles y subsistencia de una casa de Niños Expósitos».<sup>28</sup>

Esta situación hizo que el virrey enviase una carta al obispo fechada el 23 de diciembre en la que resolvió que:

«uniformemente se corran toros en el corto rato de la tarde de todos los días festivos, que subsiguen hasta los de Carnaval, dándose cuenta a S. M. con el correspondiente testimonio y lo aviso a V. M. Ilma para su inteligencia».<sup>29</sup>

El obispo se apuró a responder y, en vísperas de la Navidad, le escribió al virrey recalcando que al mismo tiempo que se festejaba San Martín,

 $<sup>^{26}</sup>$  (Íbidem).

<sup>27</sup> Ya era común destacar estos fines para las corridas. Cinco años después se escribió la Pragmática Sanción del 9 de noviembre de 1785, en la que "las únicas corridas bien vistas por los monarcas ilustrados eran aquellas cuyo producto tenía un fin público útil o piadoso." (Extremera, 2006: 106).

<sup>28</sup> AECBA: 593.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> "Carta del virrey al obispo", Buenos Aires, 23 de diciembre de 1781,f. 2 (AGI, *Buenos Aires*, 606).

«se echaba bando para la siega de los panes; por cuyo motivo el Pueblo no apetece los toros en este tiempo, y lo manifiesta actualmente en no querer ajustar el sitio para los tablados, como otros años, a que se agregó el tener sus Padres y parientes ausentes en las fronteras a defensa de los indios: motivo porque están más dispuestos para asistir a una públicas rogaciones que a ver iguales espectáculos mayormente sabiendo que el obispo expresó el que no hallaba causa para dispensar todos los días de fiesta de precepto». 30

En esta carta el prelado utilizó el argumento económicoutilitario más que el religioso, y agregó que en España no se corrían toros en días de fiesta. El virrey tampoco tardó en contestar y el día de Navidad escribió:

«y con inteligencia de todo, y la costumbre que sin perjuicio de la santificación de los días de fiesta, admite las agitaciones de toros por las tardes en las ciudades de Lisboa, Cádiz, Puerto de Santa María, Barcelona y otras; resolví que en esta se continuase lo que contesta su Ilustre Cabildo en ejercicio de su autoridad y facultades que para el caso me competen. En el día tengo consultada mi resolución a SM como iguales ocurrencias se ha practicado, esperando su real justificación y piedad la aprobará en lo sucesivo» <sup>31</sup>

El virrey no se molestó en argumentar a favor de las fiestas taurinas, sino que se basó en el Memorial del Cabildo y la tradición española y americana.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> "Carta del obispo al virrey", Buenos Aires, 24 de diciembre de 1781, f. 4, AGI, *Buenos Aires*, 606.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> "Carta del virrey al obispo", Buenos Aires, 25 de diciembre de 1781, f. 5, AGI, *Buenos Aires*, 606.

## EL ARGUMENTO ANTITAURINO DEL OBISPO

Los argumentos antitaurinos del Setecientos respondían a tres tendencias clásicas: *la dogmática moral*, *la sentimental* y *la económico-utilitarista*, «con predominio» de esta última, <sup>32</sup> sobre todo aludiendo a «los daños inferidos en la cría de ganado y a la economía agropecuaria, así como la ociosidad fomentada». <sup>33</sup>

El obispo, en sus cartas, puso especial énfasis en la razones dogmático-morales y las económico-utilitarias y sólo hizo una mención a las sentimentales cuando se refirió a las corridas como sanguinarias. Malbar y Pinto escribió el 15 de enero de 1781 que «hubo la costumbre de correr toros, por tres o cuatro días después de la fiesta de San Martín» y que «sólo duraban hasta el día 8 de diciembre en que cesaban y se echaba bando para la siega de trigos». 34 El cambio se introdujo – siguiendo al mitrado- durante la vacante del obispado, cuando comenzaron a realizarse desde «los primeros días de diciembre hasta día de Ceniza», y enfatizó: «Lo peor es que sólo eran los días de fiesta de precepto, como los Domingos, Concepción de la Virgen, Natividad, día de San Esteban, Año Nuevo, Reyes y Purificación». 35 En el año de su llegada, logró prohibir toros en las horas de la mañana «por ser indecente, que se estuviesen celebrando Misas en los Templos, y en la Plaza corriendo Toros»<sup>36</sup>, y para que la gente pudiera asistir a misa concedió «con mucho recelo y escrúpulo», por ser el primer año de su obispado y porque no quería que se dijese de él que era «rígido,

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> (Palacio Atard, 1964: 223). Véase también (Pallarés, 1995: 566-567).

<sup>33 (</sup>Palacio Atard, pág. 224).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> "Carta del obispo al rey", Buenos Aires, 15 de enero de 1781, f. 6, (AGI, *Buenos Aires*, 606).

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Íbidem.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Íbidem, f. 7 y 7v.

duro y fuerte»<sup>37</sup>, que fuesen por la tarde excepto los días de «la Concepción, de Natividad, el de Año Nuevo y el de Reyes».<sup>38</sup>

En 1780, «fueron dos diputados, de parte de Vuestro Virrey a pedir dispensa al obispo para las corridas de toros hasta Cuaresma». Malbar y Pinto afirmó que «no las prohibiría por no causar ruidos pero que pondría Edictos en las puertas de las Iglesias, manifestando que él no había dispensado los días de fiesta de precepto para correr Toros» y que «descargaba su conciencia y cargaba a los fieles que fuesen a ellas.»<sup>39</sup> Finalmente, y luego de varias conversaciones, el prelado «que *no quiso llevar las cosas con rigor*, se contentó con prohibir diez de ellas.»<sup>40</sup> Malbar y Pinto aclaró que:

«No tuve para esta dispensa más motivo que la prudencia; pues estando actualmente en litigio con el Vuestro Virrey, si prohibiese absolutamente los Toros lo atribuiría a venganza, o a deseo de nuevas alteraciones».<sup>41</sup>

Fue después de esta medida cuando el Virrey consultó a su asesor y con su declaración abrió expediente.<sup>42</sup> Tales fueron los comentarios que surgieron al respecto que el prelado decidió suspender los carteles «para evitar ocasión de ruidos mayores»<sup>43</sup>

La terminología utilizada por el mitrado fue contundente: la palabra «abuso»<sup>44</sup> aparece tres veces. La primera unida a

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> *Íbidem*, f. 7v.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Íhidem.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Íbidem.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> *Íbidem*. El subrayado es mío.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> *Íbidem*, f. 8v.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El expediente fue remitido el 26 de enero de 1781. Vease (Torre Revello, 1943, 144).

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> "Carta del obispo al rey", f. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> «Corruptela introducida contra lo justo y razonable y uso malo de las cosas...» *Diccionario de Autoridades, 1726*, t. I, Madrid, Gredos, 1969, pág. 30.

«corruptela»<sup>45</sup>, refiriéndose a la época en que el obispado estaba vacante, la segunda calificándolo como «prohibido»<sup>46</sup>, relacionándolo con los cánones, concilios y bulas, especialmente con la bula del 25 de agosto de 1575 de Gregorio XIII, hecha a petición de Felipe II, por la que las corridas fueron concedidas para «los dominios de España con tal que no fueran en días de fiesta»<sup>47</sup>, y la tercera cuando afirmó que su planteo era «ir quitando este abuso poco a poco».<sup>48</sup>

Siguió con los argumentos *dogmático–morales*, clasificando a las corridas como «lo peor»<sup>49</sup>, "pecaminosas» <sup>50</sup>, «indecente»<sup>51</sup>, «obra servil»<sup>52</sup>, «pecado»<sup>53</sup>, «acción repudiada»<sup>54</sup>, y opuesta a «la sana moral»<sup>55</sup>, al «ir a misa»<sup>56</sup>, a la «santificación de las fiestas y no trabajar en ellas»<sup>57</sup>. Le dio a las corridas una carga peyorativa y una valoración negativa a todo lo que la rodeaba. Utilizó seis veces la palabra prohibir<sup>58</sup> o derivados de ella, contrario a condescender: dos veces referidas a las prohibiciones canónicas de correr toros en días de fiesta, otras dos refe-

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> *Íbidem*, f. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> *Íbidem*, f. 6v.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> *Íbidem*. Cayetano Bruno hizo una síntesis de las bulas papales sobre las corridas de toros. Véase (1970: 289 y ss).

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> "Carta del obispo al rey", f. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> *Íbidem*, f. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Íbidem, f. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Íbidem

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Íbidem.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> *Íbidem*, f. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> *Íbidem*, f. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Íbidem, f. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> *Íbidem*, f. 6 v.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Íbidem, f. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> «Vedar e impedir el uso o ejecución de alguna cosa...» *Diccionario de Autoridades, 1726*, t. III, pág. 397.

ridas a que él no las prohibía por «no causar ruidos», una referida a que prohibió los toros por la mañana y la última en que lo hizo en diez días de fiesta.

Además, puso el acento en que si alguien moría en la plaza, «viendo o corriendo toros habrá mucha duda de enterrarlo en Sagrado, como Sujeto que está actualmente en pecado, quebrando una fiesta de guardar e incluso a las excomuniones»<sup>59</sup> por hacerlo en días de fiesta.<sup>60</sup> El prelado recalcó también los problemas que se sucedían después de las corridas

«cuando se practica por la noche la abominable corruptela de uno que llaman paseo por la Plaza de los Toros. A este género de libertinaje concurren las mujeres de Tapado, y los hombres de Rebozo, de que se siguen los mayores perjuicios a los Padres de Familia, que suelen perder las hijas, y a los maridos las mujeres».<sup>61</sup>

Y comparó esos paseos con las máscaras, que ya habían sido erradicadas de la ciudad por los problemas morales que ocasionaban  $^{62}$ 

Además, como hombre de su tiempo, hizo hincapié en las implicacioness *económico-utilitarias* de las corridas de toros, en las que

«los peones y gente de servicio divertidos con los toros no quieran ir a segar los panes, o cuando que vayan algunos, tendrán los cosecheros que darles más crecido salario de lo que percibirían sin esta circunstancia». 63

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> "Carta del obispo al rey", f. 10v.

 $<sup>^{60}</sup>$  Sobre las disposiciones canónicas referidas a los toros véase, (Martini, 2001: 308).

<sup>61 &</sup>quot;Carta del obispo al rey", f. 10v y 11.

<sup>62</sup> Nótese que Vértiz había prohibido las máscaras. Véase (Tau, 2004: 271).

<sup>63 &</sup>quot;Carta del obispo al rey", f. 10.

El dinero obtenido por las corridas de toros iba a ser derivado a la Casa de Niños Expósitos<sup>64</sup>. Y la causa para hacerlas en día de fiesta era porque en días laborables la gente no acudía a la plaza para no dejar sus quehaceres.<sup>65</sup> El mitrado se explayó sobre el tema:

«Mas esta piadosa aplicación nunca puede cohonestar la corridas en días festivos de precepto: ni que se pueda tolerar el referido paseo nocturno en los días que se hiciere correr toros. Lo uno porque no se debe ejercer, ni permitir una acción reprobada, aunque conocidamente siga de ella una buena». 66

El obispo siguió criticando la Casa de Niños Expósitos diciendo que cuando los niños huérfanos eran criados en familia se integraban a la sociedad, los padres adoptivos pasaban a ser protectores y los niños eran tratados como hijos de familia, pero a partir de que los niños eran derivados a esta Casa vivían aislados de la sociedad y se iba formando un semillero de personas que tarde o temprano traerían problemas a la sociedad.<sup>67</sup>

### FIN DEL CONFLICTO

En el mes de enero del año siguiente se corrieron toros para celebrar el cumpleaños de don Carlos III. El cartel que se publicó para el evento decía lo siguiente:

«Sábado 20 de enero se correrán en esta plaza de Buenos Aires, por la mañana y tarde, toros en celebridad del cumpleaños de Nuestro Católico Monarca don Carlos III (que Dios guarde). Por la mañana a las once se correrán ocho toros. Por la tarde,

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> La casa de Niños Expósitos fue aprobada por el rey en 1782. Véase "El rey al virrey", San Ildefonso, 13 de septiembre de 1782, en AGN, *Biblioteca Nacional*, 185, 1400.

<sup>65</sup> Torre Revello, 1943: 146.

<sup>66 &</sup>quot;Carta del obispo al rey", f. 11 y 11v.

<sup>67</sup> Salas, 2011.

veinte. Dos para juguete en que habrán fuegos artificiales y otras varias ideas. Picadores: Victoriano López y Martín Álvarez. Banderilleros seis. Enlazadores doce. Matadores: el famoso Juan Colón y Juan Aguilar. Horarios 11hs 20 hs. Año 1781».<sup>68</sup>

Tres días después, el 23 de enero, comenzó el novenario a San Martín para pedir lluvias. Entonces, el obispo se quejó al rey argumentando que la iglesia estaba vacía de cirios y culpó a las corridas de toros como la causa de la falta de devoción. <sup>69</sup> Pero el fervor popular era más fuerte que las quejas del obispo, tanto que «hasta un clérigo se presentó como encargado de toros para las corridas» y puso su nombre en los carteles. <sup>70</sup> El cura era Don Manuel de la Mata, Capellán de la Real Armada, y «se presentó escogedor» de toros «en el cartel impreso». <sup>71</sup>

El problema de los toros cruzó el Río de la Plata y llegó a Montevideo. El obispo mandó una carta al cura interino de la ciudad, don Juan Miguel López Canelo,

«para que juntando al clero, previniese a los confesores sobre no absolver a los fieles participantes en corridas, si no manifestaban verdadero arrepentimiento y propósito de enmienda. Debía fijar edictos en la puerta de la matriz con la excomunión de Gregorio XIII».<sup>72</sup>

López Canelo publicó los edictos pero Vértiz emitió un auto para que el cura los quitara so pena de trasladarlo a la isla de Maldonado. Al sacerdote no le quedó otra opción que obedecer.

Entre los documentos del Archivo General de Indias se encuentra una remisión incompleta al Consejo de Indias de una

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Spinetto, 1998: 30.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Torre Revello, 1943: 145.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Íbidem.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Real Cédula. San Ildefonso, 6 de diciembre de 1782, en AGN, *Biblioteca Nacional*, 185, 1402, y 1404 f. 3.

<sup>72</sup> Bruno, 1943: 292.

carta del obispo de Buenos Aires del 4 de septiembre de 1781 sobre la «costumbre que se implantó» en Buenos Aires de las corridas de toros, y se introdujo el «abuso de hacerlo en todos los días festivos de precepto», desde la fiesta de San Martín hasta Ceniza, cuando la gente prefería ir a ver toros y no ir a misa.<sup>73</sup> El 22 de noviembre de 1781, el Cabildo porteño volvió a reunirse por la misma cuestión, pero este año mandó suspender las corridas por motivos financieros:

«Siendo costumbre el hacerse tres días de toros después de la fiesta de Nuestro Glorioso Patrono el Señor San Martín con el objeto del regocijo público, considerando por otra parte lo muy empeñada que está la ciudad y que los gastos que se ofrecen respecto al ingreso de solos tres días encarecen mucho y no puede sufrir el fondo de propios este gravamen sin nuevo empeño a más de lo que por Decreto del Exmo. Sr. Virrey está mandado se satisfagan la campana y reloj que está en la torre sin haberse pagado muchos tiempos hace sobre lo que se está entendiendo; con los referidos respectos acordaron los señores que no haya tres corridas de toros en este presente año».<sup>74</sup>

El conflicto concluyó cuando el Rey remitió una Real Cédula con fecha del 6 de diciembre de 1782, dando orden de que las corridas se realizasen en días «que no sean de riguroso precepto» y que se llevasen a cabo con el mayor orden y «evitando todo escándalo».<sup>75</sup>

En cuanto a todos los demás litigios iniciados durante el obispado, Carlos III, por Real Decreto del 16 de septiembre de 1784, dio por terminados todos los expedientes presentados ante

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Remisión al Consejo de una carta del obispo de Buenos Aires, 4 de septiembre de 1781, en AGI, *Buenos Aires*, 18. Está la remisión pero no la carta.

 $<sup>^{74}\,</sup>AECBA,\,t.VI,$ , pág. 719 y 720.

<sup>75</sup> Real Cédula, f. 3 v.

el Consejo de Indias, honrando al entonces arzobispo de Santiago de Compostela.<sup>76</sup>

A pesar del conflicto y de las ideas antitaurinas, en Buenos Aires, como en la península, «la resistencia popular ... fue más fuerte que las medidas de gobierno y la fiesta de los toros sobrevivió».<sup>77</sup>

## PALABRAS FINALES

Las fiestas taurinas estaban instaladas en el Buenos Aires del Setecientos y gozaban de amplia aceptación popular. El virrey Juan José de Vértiz y Salcedo continuó la tradición y, según la costumbre de la época, aprovechó el dinero que se recaudaba en ellas para fines asistenciales.

El obispo fray Sebastián Malvar y Pinto fue un hombre de su tiempo que aunó en su persona ideas conservadoras e ilustradas. Antitaurino, siguió los conceptos *dogmático-morales*, considerando pecaminosas las corridas de toros y todo lo que las rodeaba, pero además recogió las ideas ilustradas del Dieciocho, poniendo especial énfasis en el argumento *económico-utilitario*.

El enfrentamiento entre el virrey y el obispo no se limitó a los toros, sino que se dio en diferentes ámbitos en los que ambos se arrogaron prerrogativas. Ambos se desafiaron mutuamente y consideraron su poder por encima del otro.

En el caso de los toros, la pulseada la ganó el obispo cuando la Corona prohibió las corridas en días de fiesta, pero las disputas con el virrey y otras autoridades locales hicieron que el monarca fuera perdiendo la confianza en el obispo.

En todo caso, las corridas de toros en Buenos Aires, a pesar de los límites impuestos por el rey, siguieron gozando del fervor popular durante cien años más.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Bruno, 1943: 316.

<sup>77</sup> Palacio Atard, 1964: 228.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Academia Nacional de la Historia (2003): "Cronología" en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. 3, Buenos Aires, Planeta.
- Alfonso Mola, Marina y Martínez Shaw, Carlos (2003): "Fiestas reales y toros en el Quito del siglo XVIII" en García-Baquero González, Antonio y Romero de Solís, Pedro (eds.): Fiestas de Toros y Sociedad, Colección Tauromaquias nº 5, Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Universidad de Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos.
- Auroux, Sylvain (1995): "Pourquoi jouer, pourquoi fêter? Le paradoxe des lumières" en VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Juego, Fiesta y Transgresión, 1750-1850, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- Bracco, Diego (2006): "Apuntes para la historia de la Tauromaquia en Uruguay", en *Revista de Estudios Taurinos*, nº 22, Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos, 2006.
- Bruno, Cayetano (1970): *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. VI, 1767-1800, Buenos Aires, Don Bosco.
- Calín Aparicio, Carmelo y Martínez Martínez, Manuel (1995): «Las fiestas de toros en Cartagena a fines del siglo XVIII: entre el arraigo popular y el control oficial» en VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo.
- Cossío, José M. de (1981): Los Toros, Tratado Técnico e Histórico, t. IV, Madrid, Espasa Calpe.
- Extremera Extremera, Miguel Ángel (2006): «Fiestas de Toros en la Córdoba del Antiguo Régimen (siglos XVIII-XIX)» en *Revista de Estudios Taurinos*, nº 22, Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos.
- Gómez, Antonio (1761): *Variarum resolutionis juris civilis, communis et Regii*, (Matriti, 3 vol.,) cuyo tomo III trata de *Ad leges tauri commentarius*. (Aten. César A. García Belsunce).

Grenon, Pedro (1937): "Toros", en *II Congreso Internacional de Historia de América*, t. IV, Buenos Aires, Panapress.

- Martini, Mónica P. (2001): "Toros en el Nuevo Reino de Granada: una lidia entre jurisdicciones (segunda mitad del siglo XVIII)", en *Revista de Historia del Derecho*, nº 29, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Martínez de Sánchez, Ana María (1999): "La fiesta y el ocio en Córdoba durante el período hispánico. Los toros", en *Actas del Vº Congreso de la Asociación Argentina de Hispanistas*, volumen II, Córdoba, Asociación Argentina de Hispanistas.
- \_\_\_\_\_ (2011): Córdoba, Programa de Estudios Indianos CIECS (CONICET-UNC).
- Martínez Shaw, Carlos (1995): "Blanco White y el antitaurinismo mitigado" en *Revista de Estudios Taurinos*, nº 2, Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos, Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Muñoz, Gori (1970): *Toros y toreros en el Río de la Plata*, Buenos Aires, Schapire ed.
- Palacio Atard, Vicente (1964): Los españoles de la Ilustración, Madrid, Ediciones Guadarrama.
- Pallarés Moreno, José (1995): "Sátira antitaurina/ Sátira política: pan y toros" en VI Encuentro de la Ilustración al Romanticismo.
- Rípodas Ardanaz, Daisy (1982): *El obispo Azamor y Ramírez. Tradición cristiana y modernidad*, Buenos Aires,
  Universidad de Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (2003): "La vida urbana en su faz pública" en Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. 3, Buenos Aires, Planeta.
- Salas, Adela M. (2011): "Juventud y vejez en la campaña porteña (1744-1815)", en el *Congreso Redes de Estudio de Familia*, Universidad de Murcia.

- Spinetto, Horacio J. (1998): "Tauromaquia porteña" en *Todo es Historia*, nº 373, Buenos Aires.
- Tau Anzoátegui, Víctor (ed. y estudio) (2004)
  - 1: "Bando del Buen Gobierno del gobernador y capitán general interino de las Provincias del Río de la Plata de Juan José Vértiz, Buenos Aires, 30 de septiembre de 1770", en Los Bandos del Buen Gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica), Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
    - 2: "Bando del Buen Gobierno del gobernador y capitán general interino de las Provincias del Río de la Plata Juan José Vértiz, Buenos Aires, 21 de mayo de 1772" en *Íbidem*.
  - \_\_\_\_3: "Bando del buen gobierno del gobernador y capitán general de as Provincias del Río de la Plata de Juan José Vértiz, Buenos Aires, 1 de diciembre de 1774" en *Íbidem*.
- Torre Revello, José (1930): *Juan José de Vértiz y Salcedo, gobernador y virrey de Buenos Aires*, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.
- en la colonia: corridas de toros" en *II Congreso Internacional de Historia de América*, t. IV, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- \_\_\_\_\_ (1943): *Crónicas de Buenos Aires colonial*, Buenos Aires, Biblioteca Histórica Colonial.

